



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

haverle manifestado el Oficial Mayor de la Escribania de Cama-
ra estar los Autos en poder del Relator, con nueva instancia
que han producido tantos instrumentos que llegan à cerca de doscientos
y los derechos de tasas para la primera toma de dichos Autos, que
no se le han encaminado las Instrucciones que previene la Ciudad
en su Acuerdo, y que en razón de esto, para que no ocurra reparo
alguno al tiempo de la Cuenta, mediante el Despachado que han ganado
sobre este particular el Cabildo de dicho Jurador, se le avise lo que se
ofrezca en este asunto, como demas q. contiene dicha Carta, quise lio
à la letra = Ha Ciudad haviendola oido: Acordó se lleve à la Junta que
ay nombrada para la diruion de los pleitos quise estan siguiendo
contra dho Cabildo, à fin de que enterada de sus particularas pro-
videncias lo que tubiere por mas conveniente, y arreglado.

Apelacion.

Salieron por Juces Consistoriales en la apelacion interpuesta por
D. Jph Tarandona, sobre la Sentencia dada en los Autos de denuncia q. ha
seguido contra D. Ramon Wimerer, y otros, los S. D. Juan Sandoval, Reg. y Jph
Merlo, jurado, quienes lo aceptaron, y juraron cumplir con este encargo, haviendola

partes q. se diligenciaran.

Jph de la Cruz

D. Jph, Jouttes

Ante Not #

Juan Mancosco

